



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

VISTO: Memorando N°313/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 04 de noviembre de 2022; Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de noviembre 2022; Memorando N° 1348/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 21 de noviembre de 2022; Memorando N° 566/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 21 de noviembre de 2022; Resolución Gerencial N° 198/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de noviembre de 2022; Memorando N° 1365/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 23 de noviembre de 2022; Memorando N° 928/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de noviembre de 2022; Memorando N° 1378/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 317/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 29 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-MIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Memorando N° 313/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Director de Obras remitió al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio: “Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura “Biaggio Arbulú” Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”**, para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 04 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 313/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Administración continuar con el trámite;

Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de noviembre 2022, realizado por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para determinar las posibilidades que ofrece el mercado y establecer el valor estimado, como resultado de promediar las cotizaciones actualizadas según fuente 01 y el valor estimado de la Entidad según Fuente N° 02 se determinó el importe de S/ 1'624,861.10 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles);

Sistema de Contratación : A Suma Alzada.
Plazo de Ejecución : 75 días calendario
Tipo de Proceso : Concurso Público
Valor Estimado : S/ 1'624,861.10

Que, mediante Memorando N° 1348/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva asignar Certificación Presupuestal para la contratación del **Servicio: “Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura “Biaggio Arbulú” Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de**



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Piura", por el monto de S/ 1'624,861.10 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 566/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 21 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación Presupuestal para la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, por el monto de S/ 1'624,862.00 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 198/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, con número de referencia 93, la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**;

Que, mediante Memorando N° 1365/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de los Términos de Referencia del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**;

Que, a través del Memorando N° 928/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de noviembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura dirigiéndose al Jefe de la Oficina de Administración, comunica la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, señalando que los mismos han sido elaborados por la Dirección de Obras en calidad de área usuaria, disponiendo que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 1378/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección de Concurso Público N° 009/2022-GRP-PECHP-406000 I convocatoria para la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, y propone para la designación del Comité a los miembros titulares y suplentes, según detalle:



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Sullana DNI N° 16673514 Cirohm@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	División de Poechos DNI N° 17538045 cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C. DNI N° 02780199 ocastillo@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. MARCELO OLIVOS FARRO	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 16537007 molivosf@yahoo.es
PRIMER MIEMBRO	ING. EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS	División Ejidos DNI N° 10422700 151165@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 44749430 Segund_rojas@hotmail.com

Que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1378/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 317/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 29 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde con la normativa vigente de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el Memorando N° 1378/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2022, recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 009/2022-GRP-PECHP-406000 I convocatoria para la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura**", valor estimado de S/ 1,624,861.10 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles); sistema de Contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 75 días calendario;

Que, el numeral 41.1, artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, regula lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Que, el numeral 42.1, artículo 42 del RLCE, establece: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.";

Que, el numeral 42.3¹, artículo 43 del RLCE instituye que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 44.1, artículo 44 del RLCE, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, el numeral 44.5, artículo 44 del RLCE, dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";

Que, el numeral 46.1, artículo 46 del RLCE, regula lo siguiente: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.";

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1378/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los considerandos precedentes se visualiza que el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, Valor Estimado, Certificación de Crédito Presupuestario. Y, respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 309/2022-GRP-PECHP-406000 I convocatoria para la contratación del **Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura"**, valor estimado de S/ 1'624,861.10 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 75 días calendario;

Con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras;

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operación del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

para el procedimiento de selección Concurso Público N° 009/2022-GRP-PECHP-406000 I convocatoria para la contratación del Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", valor estimado de S/ 1'624,861.10 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 75 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de

Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N° 009/2022-GRP-PECHP-406000 I convocatoria para la contratación del Servicio: "Construcción de Cerco Perimétrico, en el (la) Canal Principal Bajo Piura "Biaggio Arbulú" Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Sullana
		DNI N° 16673514
		Cirohm@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO	División de Poechos
		DNI N° 17538045
		cirogustavo.999@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. OSCAR ALFREDO CASTILLO CHUMACERO	O.E.C.
		DNI N° 02780199
		ocastillo@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. MARCELO OLIVOS FARRO	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 16537007
		molivosf@yahoo.es
PRIMER MIEMBRO	ING. EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS	División Ejidos
		DNI N° 10422700
		151165@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 44749430
		Segund_rojas@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 229 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a la Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL

